



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 025-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 25 ENE 2022

VISTO:

El Memorando N° 0040-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, Oficio N° 029-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT, Informe N° 017-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DTSV, Informe N° 01-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DTSV- RFC-NMQ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 01-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DTSV-RFC-NMQ, de fecha 13 de enero de 2022, el Responsable de Fiscalización y Control de la División de Transportes y Seguridad Vial informa que en cumplimiento al Manual de Organización y Funciones vigente ha elaborado el Plan Anual de Prevención, Fiscalización y Seguimiento año 2022, el mismo que presenta para su evaluación y posterior aprobación vía acto resolutivo;

Que, con Informe N° 017-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DTSV, de fecha 14 de enero de 2022, la División de Transportes y Seguridad Vial de la Dirección de Circulación Terrestre, previa conformidad remite el referido Plan al Director de Circulación Terrestre para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo.

Que, a su vez mediante Oficio N° 029-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT, de fecha 17 de enero de 2022, la Dirección de Circulación Terrestre solicita al Titular de la Entidad la aprobación del Plan Anual de Trabajo para el año 2022 al encontrarlo en conformidad a las funciones asignadas a este órgano de línea de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, lo que debe materializarse vía acto solutivo;

Que, el Reglamento Nacional de Administración de Transportes es uno de los reglamentos nacionales derivados de la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; que tiene por objeto regular la prestación del servicio de transporte público y privado de personas, mercancías y mixto en los ámbitos nacional, regional y provincial, estableciendo las condiciones de acceso y permanencia de carácter técnico, legal y operacional, que deben cumplir los operadores prestadores del servicio; los requisitos y formalidades para obtener una autorización o habilitación; y los procedimientos para la fiscalización del servicio de transporte en todos sus ámbitos, en procura de lograr la completa formalización del sector y brindar mayor seguridad los usuarios del mismo, promoviendo que reciban un servicio de calidad;

Que, uno de los objetivos principales del sector transportes y comunicaciones, a través de las Direcciones Regionales Sectoriales de los gobiernos regionales, es realizar acciones fiscalizadoras al servicio de transporte interprovincial de personas y transporte de mercancías de su jurisdicción, mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición de sanciones y ejecución de las mismas por incumplimiento de





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 025-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 25 ENE 2022

las normas o disposiciones que regulan dicho servicio y consecuentemente previniendo los accidentes de tránsito;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR, establece en su artículo 9° que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones tiene como función formular, aprobar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de transportes y comunicaciones de la región; asimismo establece que la Dirección de Circulación Terrestre es el órgano de línea encargado de regular, autorizar, supervisar y fiscalizar la prestación de servicios de transporte terrestre y servicios del tránsito terrestre, según el artículo 29° del referido Reglamento;

Que, al respecto, el Director Regional mediante el Memorando N° 0040-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 19 de enero de 2022 dispone que la Dirección de Asesoría Jurídica proyecte el acto resolutivo correspondiente para la aprobación del Plan Anual de Trabajo de la División de Transporte y Seguridad Vial, según la propuesta presentada por el Responsable de Fiscalización y Control, y la conformidad del Jefe de la División de Transportes y Seguridad Vial y del Director de Circulación Terrestre;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado mediante D.S. N° 017-2009-MTC y modificatorias, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y estando en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan Anual de Prevención, Fiscalización y Seguimiento de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho para el año 2022. Documento que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Área de Fiscalización y Control, a la División de Transportes y Seguridad Vial, y a la Dirección de Circulación Terrestre la ejecución de las actividades programadas en el mencionado Plan, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones con las formalidades que prescribe la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarlhuamán
Director Regional